

ro 283 oposición 1961, Murcia; a 21.840 pesetas, doña Teresa Palacios Corredera, número 11.896 oposición 1963, Alicante.

Vacante por jubilación del señor Alvarez, número 3.039, ascienden: A 32.280 pesetas, don Juan Ramirez González, número 4.484, Madrid; a 30.480 pesetas, doña M. Cruz Dieste Abadía, número 11.808, Teruel; a 28.800 pesetas, don Indalecio Núñez Regodón, número 21.536, Cáceres; a 27.600 pesetas, don José García González, número 35.742, Valencia; a 25.680 pesetas, don Fernando Pérez Cerdán, número 51.078, Cuenca; a 23.880 pesetas, don Mariano Redondo Martín, número 284 oposición 1961, Segovia; a 21.840 pesetas, don Mariano Sánchez Rodríguez, número 11.897, oposición 1963, Málaga.

Vacante por jubilación del señor Turrado, número 13.191, ascienden: A 28.800 pesetas, don Fermín González Zapata, número 21.537, Sevilla; a 27.600 pesetas, don Julio Ayo Sedano, número 35.743, Toledo; a 25.680 pesetas, don José María Muñoz Comerna, número 51.079, Segovia; a 23.880 pesetas, don Carlos Pernas Gil, número 285, oposición 1961, La Coruña; a 21.840 pesetas, don Manuel González Tornos, número 11.898, oposición 1963, Badajoz.

Día 29

Vacante por jubilación del señor Izquierdo, número 1.455, ascienden: A 32.280 pesetas, doña Candelaria Pueyo Solanas, número 4.485, Cuenca; a 30.480 pesetas, don Costancio Martínez Puerta, número 11.809, Cuenca; a 28.800 pesetas, doña Teresa Núñez García, número 21.538, Valencia; a 27.600 pesetas, doña Manuela Herrero Cuende, número 35.744, León; a 25.680 pesetas, doña Laureana Poza Poza, número 51.080, Segovia; a 23.880 pesetas, don Jesús Muñoz Muñoz, número 286 oposición 1961, Cáceres; a 21.840 pesetas, don Antonio Valerón Ramírez, número 11.899 oposición 1963, Las Palmas.

Día 30

Vacante por jubilación del señor Velasco, número 1.083, ascienden: A 32.280 pesetas, don Bernabé del Barrio Marina, número 4.486, Segovia; a 30.480 pesetas, doña Teresa Merodio Oliván, número 11.810, Vizcaya; a 28.800 pesetas, don José M. Fernández Orayo, número 21.539, León; a 27.600 pesetas, don Alberto Aguilar Delgado, número 35.745, Santa Cruz de Tenerife; a 25.680 pesetas, doña Josefa González Cervigón, número 51.081, Guadalajara; a 23.880 pesetas, doña Carmen Pezuela Montesinos, número 287 oposición 1961, Guadalajara; a 21.840 pesetas, doña Estela Martínez y Duque, número 11.900 oposición 1963, Valladolid.

Vacante por jubilación de la señora Fuentes, número 1.270, ascienden: A 32.280 pesetas, doña Dolores Bosch Sala, número 4.487, Barcelona; a 30.480 pesetas, don Olimpio R. Miguez Maquieira, número 11.811, Pontevedra; a 28.800 pesetas, doña María Alvarez Mallo, número 21.540, León; a 27.600 pesetas, doña Josefa Martínez Pascual, número 35.746, Logroño; a 25.680 pesetas, doña María Victoria Uruña Cuadrado, número 51.081 bis, León; a 23.880 pesetas, don Angel Bedia Cieza, número 289 oposición 1961, Santander; a 21.840 pesetas, doña María Petra Espinosa Trinidad, número 11.901 oposición 1963, Badajoz.

Vacante por jubilación de la señora Pérez, número 22.974, ascienden: A 27.600 pesetas, don Domingo Hernández Bernárdez, número 35.747, Pontevedra; a 25.680 pesetas, don José M. Plana Barrabe, número 51.082, Lérida; a 23.880 pesetas, don Antonio Fandos Marco, número 290 oposición 1961, Tarragona; a 21.840 pesetas, doña Lourdes Arroyo de las Heras, núm. 11.902 oposición 1963, Madrid.

Vacante por fallecimiento del señor Soldevila, número 37.572, ascienden: A 25.680 pesetas, doña Teresita García Castro de la Peña, número 51.083; a 23.880 pesetas, doña María Raimunda Valldosera Gomis, número 291 oposición 1961, Tarragona; a 21.840 pesetas, doña María Cruz Mostacero Bergés, núm. 11.903 oposición 1963, Madrid.

Tercero.—Que asciendan al sueldo de 19.920 pesetas anuales más las dos mensualidades extraordinarias reglamentarias, con efectos económicos y administrativos del día de su posesión, don Salvador González Belyer, número 1.420 bis de la oposición 1964, Melilla, y don Agustín Almendro Sabater, número 5.599 bis de la oposición 1964, Alicante.

Cuarto.—Que asciendan a los sueldos que a continuación se indican, con efectos solamente administrativos desde las fechas que se señalan, los siguientes Maestros que se encuentran en situación de supernumerarios:

A 28.800 pesetas

13-8-65. Don José Fernández Cáceres, número 21.508 bis.

A 23.880 pesetas

30-8-65. Don Vicente San Onofre Morales, número 288 de la oposición de 1961, Castellón.

Quinto.—Por existir suficientes vacantes de dotación económica se adjudica el sueldo de 19.920 pesetas anuales, más las dos mensualidades extraordinarias reglamentarias, con efectos económicos y administrativos del día 3 de agosto último, a los

Maestros volantes pertenecientes a la promoción de 1963 que han ingresado en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 17) y que figuran en la relación que se publica a continuación de la misma, a excepción de los no confirmados, comprendidos en el párrafo segundo del número uno de la citada Orden.

Sexto.—Se recuerda a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que sólo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutará hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Expedientes Personales del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia computada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán diligencias de ascenso en los títulos administrativos de los señores Maestros a quienes se refiere la presente Resolución, con los efectos económicos y administrativos que en cada caso se determinan.

Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1965.—El Director general, por delegación, Antonio Edo.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se conceden ascensos económicos y reingresos a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por resolución de la Subsecretaría del Departamento de esta fecha, se conceden los siguientes ascensos económicos, con efectividad de 26 de septiembre actual:

A 13.320 pesetas, a don Juan Santuré de Ledesma Sanabria.

A 11.160 pesetas, a don Antonio Sánchez Sánchez, procedente de la Agrupación Temporal Militar.

Igualmente se concede el reingreso en el servicio activo con el sueldo anual de 13.320 pesetas y efectividad de la fecha en que tome posesión de su destino en la Subdelegación de Industria de Alcoy, a doña María Parres Pastor.

Asimismo se dispone se ofrezca a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, para ser cubierta con personal procedente de la Agrupación Temporal Militar, una plaza de pesetas 9.600.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra Profesor titular de «Meteorología y Oceanografía» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera, de Valencia, a don Antonio Espinosa Chapinal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal designado por Resolución de fecha 16 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio), como resultado del concurso-oposición anunciado por Resolución de 11 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 68, del día 20),

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Profesor titular de la asignatura «Meteorología y Oceanografía» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera, de Valencia, a don Antonio Espinosa Chapinal, en las condiciones establecidas en la citada Resolución convocatoria.

Este Profesor percibirá en concepto de sueldo o gratificación, según haga constar el interesado su deseo en el acto de toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del

plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la cantidad de 24.000 pesetas anuales más las pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás gratificaciones fijadas en la Orden ministerial de 14 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 170), con cargo a la segunda sección del fondo económico de practicaes.

Al comenzar, en su caso, cada período de cinco años disfrutará un aumento de remuneración de 1.000 pesetas anuales por renovación de contrato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra Profesores titulares de «Derecho Marítimo» de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo, Cádiz y Lanzarote a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal designado por Resolución de fecha 16 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 163 de 9 de julio), como resultado del concurso-oposición anunciado por Resolución de 11 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 68, del día 20),

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Profesores titulares de la asignatura «Derecho Marítimo» para las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera que se detallan a los señores que al frente de cada una se indican, en las condiciones establecidas en la citada Resolución convocatoria:

Para la Escuela de Vigo, a don Joaquín Suárez Antelo.

Para la Escuela de Cádiz, a don Agustín Vigier de Torres.

Para la Escuela de Lanzarote, a don Francisco Gómez Ruiz

Estos Profesores percibirán en concepto de sueldo o gratificación, según hagan constar los interesados su deseo en el acto de toma de posesión de sus destinos que deberá tener lugar dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la cantidad de 24.000 pesetas anuales más las pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás gratificaciones fijadas en la Orden ministerial de 14 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 170), con cargo a la segunda sección del fondo económico de practicaes.

Al comenzar, en su caso, cada período de cinco años disfrutará un aumento de remuneración de 1.000 pesetas anuales por renovación de contrato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de octubre de 1965 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Asignados los cupos correspondientes a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, creada por Ley de 15 de julio de 1952, restan para su provisión por este Departamento determinado número de plazas vacantes en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el título IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo, de 14 de abril de 1956, en relación con el de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones para proveer 125 plazas de Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales, que se regirán por las normas siguientes:

Primera.—Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere ser español, de uno u otro sexo, de estado seglar, mayor de veintún años sin exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 11 del Reglamento Orgánico y justificar el cumplimiento o exención del Servicio Social cuando se trate de mujeres.

También podrán tomar parte en dichas oposiciones los que, rebasando la edad mencionada y sin pasar de los cincuenta y nueve años, se hallen desempeñando el cargo de Agente Judicial, con carácter interino, con un tiempo mínimo de un año de servicios, debiendo hacerse constar en la propia solicitud del interesado informe de la Autoridad Judicial de que dependa referente a su comportamiento y aptitud para el cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, que remitirán las solicitudes, de cuenta del interesado, por correo aéreo o certificado.

En las solicitudes deberán hacer constar expresamente los interesados que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y asimismo indicarán su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el gru-

po e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carecieran de esta manifestación; así como que se comprometen, al tomar posesión del cargo, a prestar juramento de acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará necesariamente el recibo justificativo de haber abonado en la Sección tercera de la Dirección General de Justicia la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen; pudiendo abonarse, en su caso, esta cantidad por giro postal en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Transcurrido que sea el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de aspirantes que hayan sido admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Cuarta.—La oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que estará constituido por un Magistrado de la Audiencia Territorial, que actuará como Presidente, y como Vocales, el Letrado-Jefe de la Sección correspondiente del Ministerio de Justicia y un funcionario del Cuerpo Técnico o Técnico Administrativo a extinguir del mismo Departamento, que actuará, además, de Secretario del Tribunal; todos ellos con voz y voto.

Los componentes de este Tribunal serán designados, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos, haciéndose pública esta designación en el «Boletín Oficial del Estado». Constituido el Tribunal, se dará cuenta de ello a la Dirección General de Justicia, y de cada sesión que celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Quinta.—El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios.

La relación con el resultado del sorteo se expondrá en el tablón de edictos donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Tanto la fecha como la hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—La oposición constará de dos ejercicios: Uno práctico y otro oral.

El práctico consistirá en un ejercicio de escritura al dictado, en aplicación de las cuatro reglas aritméticas y en la redacción de una diligencia judicial en que interviene el Agente, sacada a la suerte entre las comprendidas en la primera parte del programa que a continuación se inserta.

El ejercicio oral consistirá en contestar, en el plazo máximo de diez minutos, un tema sacado a la suerte de los que componen la segunda parte del mismo programa.